

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término de traslado de las excepciones propuestas y el demandante se pronunció dentro del término concedido para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de menor cuantía promovida por José Fernando Ramírez contra Luis Antonio Coca González y Hernán Ramírez Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00256-00.

En el presente trámite la parte pasiva se notificó, presentaron contestación a la demanda en tiempo oportuno y presentaron medios exceptivos, de los cuales se corrió traslado a la parte demandante quien se pronunció dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se convoca a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se señala el día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:15 AM**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP. Es de precisar que la citada diligencia judicial se realizará de forma virtual a través del aplicativo Lifesize conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, por lo que con anterioridad a la fecha señalada se remitirá el enlace para acceder a la sala virtual.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 del CGP, se decretarán las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES:

- Contrato de arrendamiento. (fl. 10-14 archivo 04)

- Escrito del 29 de agosto de 2019, notificación sustitución contrato arrendamiento. (fl. 15 archivo 04)
- Registro Civil de defunción de Francisco José Gómez Ramírez. (fl. 16-17 archivo 04).
- Escritura Pública N°3558, otorgada en la Notaria Cuarta de Manizales el 21 de octubre de 2019. (fl. 18-21 archivo 04)
- Acta para visitas de inspección, observación e información del 9 de septiembre de 2021. (fl. 22-23 archivo 04)
- Requerimiento del 9 de septiembre de 2021, a Luis Antonio Coca González para que se abstenga de arrojar escombros a la ladera del predio. (fl. 24 archivo 04)
- Requerimiento del 26 de marzo de 2022, firmado por Luis Antonio Coca González, para que haga la entrega del lote el 26 de abril de 2022. (fl. 25 archivo 04)
- Veinte y nueve (29) comprobantes del talonario. (fl. 26-33 archivo 04)
- Notificación de Bancolombia del ingreso del pago del canon de arrendamiento a la cuenta de ahorros de José Fernando Gómez Ramírez del 8 de abril de 2022 y del 5 de mayo de 2022. (fl. 34-37 archivo 04).
- Certificados especiales expedidos el 2 de junio de 2022, por la Cámara de Comercio de Manizales. (fl. 38-41 archivo 04)
- Copia del derecho de petición que le hizo mi poderdante el 2 de junio de 2022 a la secretaria de Planeación del Municipio de Manizales. (fl. 42-43 archivo 04)
- Escritura Pública No. 1940, otorgada el 25 de mayo de 2013 en la Notaria Cuarta de Manizales. (fl. 44-51 archivo 04)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-55705, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el 2 de junio de 2022. (fl. 52-59 archivo 04)
- Contrato de Asociación suscrito por Víctor Hugo Vanegas Zuluaga y el Señor Luis Antonio Coca González, con fecha julio 21 de 2021. (fl. 14-16 archivo 10)
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 24-27 archivo 10)
- Formulario del registro único empresarial y social RUES, expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 28-30 archivo 10)
- Comprobante de radicación para consulta de uso de suelo, expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 21 archivo 10)
- Constancia de comparecencia del 4 de mayo de 2022, audiencia de conciliación Casa de la Justicia Bosques del Norte. (fl. 07 archivo 21)

- Constancia envió citación para notificación personal. (fl. 08-09 archivo 21)
- 3 videos. (archivos 18, 20 y 23)
- 9 fotos. (fl. 10-18 archivo 21)
- Comunicación del 26 de marzo de 2022, solicitando la entrega del inmueble. (fl. 19 archivo 21)

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Luis Antonio Coca González

2. PRUEBAS DEMANDADOS.

2.1. DOCUMENTALES:

- Recibos de pago de los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2022. (fl. 17 archivo 10)
- Recibos de consignación corresponsal Bancolombia. (fl. 17-18 archivo 10)
- Contrato de Asociación que uno de mis representados suscribió para actividades del establecimiento comercial AUTOS CALDAS COCA. (fl. 14-16 archivo 10)
- Constancia de inscripción en Confecámaras con código 20-20220802. (fl. 28-30 archivo 10)
- Certificado de Cámara de Comercio de Víctor Hugo Vanegas Zuluaga. (fl. 24-27 archivo 10)

3. PRUEBAS COMUNES.

3.1. DOCUMENTALES:

- Contrato de Asociación suscrito por Víctor Hugo Vanegas Zuluaga y el Señor Luis Antonio Coca González, con fecha julio 21 de 2021. (fl. 14-16 archivo 10)
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 24-27 archivo 10)
- Formulario del registro único empresarial y social RUES, expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 28-30 archivo 10)

- Comprobante de radicación para consulta de uso de suelo, expedido el 2 de agosto de 2022. (fl. 21 archivo 10)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43808e4a1d1b23af6d0e7db5cfa51a692b894206340dbcd0ce249f491d8d664**

Documento generado en 11/11/2022 11:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>